I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001402

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3678/2013; el Memorándum N°1000/0506/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0738/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de mayo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HECTOR BASTÍAS DONOSO**, cédula de identidad N°13.303.576-1, para que realice la función de Monitor Taller de Folclor, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días lunes en Junta de Vecinos Isabel Riquelme, Agrupación Folclórica Ayekan, de las 20:30 a 22:30 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **HECTOR BASTÍAS DONOSO** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **HECTOR BASTÍAS DONOSO,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, en ocho cuotas de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos cada una, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001402

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HECTOR BASTÍAS DONOSO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **HECTOR BASTÍAS DONOSO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **HECTOR BASTÍAS DONOSO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web